



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 492-2014-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30114 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, en la que se comprenden las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1161-2013-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2014, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, la misma que es complementada con la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2014";

Que, la Unidad Ejecutora 300 Educación Arequipa, mediante documento N° 2253-2014-GRA/GRE-DGI-EF, comunica que a través de Resolución Gerencial Regional N° 5403-GREA, de fecha 10 de diciembre del 2013, se dispuso la reubicación y adecuación de dos (02) plazas del Programa de Educación a Distancia – Ex Promotores PEC de la Sede de la Gerencia Regional de Educación de Arequipa, asignadas con código Nexus 1132214211A3 y 1132214211A5 al ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur, por lo que es necesario efectuar una modificación presupuestal entre Unidades Ejecutoras, en la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, por el monto ascendente a S/. 29,674.00, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Presupuesto Año Fiscal 2014;

Que, para el cumplimiento de metas y conforme a lo expuesto, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, de acuerdo a la normatividad legal en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2014", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante Informe N° 253-2014-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2014, entre Unidades Ejecutoras del Sector Educación, actuando como habilitadora la Unidad Ejecutora 300 Educación Arequipa y habilitada la Unidad Ejecutora 303 Educación Arequipa Sur, hasta por el monto de S/. 29,674.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
FTE. FTO.	: 1. RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 0. RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA : 300 EDUCACIÓN AREQUIPA

Categoría Presupuestal	: Programas Presupuestales
Producto	: 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas



Actividad : 5003109 Contratación Oportuna y Pago de Personal de las Instituciones Educativas de Educación Secundaria
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

29,674.00

TOTAL RECURSOS HABILITADORES

29,674.00

A LA:

UNIDAD EJECUTORA : 303 EDUCACIÓN AREQUIPA SUR

Categoría Presupuestal : Programas Presupuestales
Producto : 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas
Actividad : 5003109 Contratación Oportuna y Pago de Personal de las Instituciones Educativas de Educación Secundaria
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

29,674.00

TOTAL RECURSOS HABILITADOS

29,674.00

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 303 Educación Arequipa Sur cautelará la correcta administración de los recursos públicos materia de la presente Resolución, de acuerdo a las normas presupuestales vigentes, destinados exclusivamente para el pago del personal docente trasladado a que se hace referencia, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.

Artículo 3°.- Las Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa y 303 Educación Arequipa Sur, elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Actividad y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, según corresponda.

Artículo 4°.- Transcribese la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 300 Educación Arequipa, Unidad Ejecutora 303 Educación Arequipa Sur y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **VEINTISETE** días del mes de Junio del Dos Mil Catorce.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE